

DECRETO N°

TEMUCO,

08 AGO. 2016

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, que aprueba el Convenio de implementación de la Fase I del Programa Recuperación de Barrio, Barrio Las Trapiales, Suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía con fecha 15 de Abril de 2015.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de la actividad del Programa Quiero Mi Barrio en el año 2016 -momento en el cual el barrio Trapiales se encuentra en Fase II de ejecución- en su línea de convivencia vecinal, se contempla el proyecto PGS "Celebrando Nuestro Barrio", dentro del cual se encuentra una actividad infantil para los niños del territorio.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad infantil en el marco del proyecto "Celebrando Nuestro Barrio" del Programa Quiero mi Barrio, Barrio Trapiales, aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 1672 de fecha 03 de Junio de 2015, las cual se realizara de la siguiente forma:

- **Actividad Infantil en Porvenir y Trapiales**

Nombre de la Actividad	Actividad Infantil
A quienes va dirigido	50 Niños y Niñas de los Barrios Porvenir y Trapiales
Objetivo General de la Actividad	Motivar la participación de los niños del sector en las actividades del Programa Quiero Mi Barrio, considerando que ellos son el futuro del mismo, fomentando así la revitalización del barrio y fortaleciendo su identidad.
Objetivo Específicos.	Contar con la presencia de los niños del barrio en actividades recreativas y lúdicas que revitalicen la identidad del mismo.
Fecha de la Actividad	12 agosto 2016
Cobertura estimada	50 personas
Gasto programado	Ornamentación y Banquetería \$ 450.000.- Centro de Costo, Barrio Trapiales Extrapresupuestario.
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico.-

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$ 450.000.- al centro de costos Barrio Las Trapiales , Extrapresupuestario (Banquetería y Ornamentación)

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria Claudia Acuña Valencia planta grado N° 12.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**JUAN PARAREDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
TEMUCO

JOF/CAV/PMR

Distribución :

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Promoción Comunitaria.
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

